

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

(Handwritten signature)

12-25-04

13314

Gonzalo

11 MAYO 2004

8:45

150708

Ing. Alexis Rolando Navarrete Zapata, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de **TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MÓVILES TIMCELL Cía. Ltda.**, a usted digo:

Para su conocimiento adjunto a la presente, una copia certificada (una de cada una) de las cesiones de participaciones otorgadas por:

- Juan Antonio Verdesoto Riera, y,
- Santiago Xavier Estrella Verdesoto.-

Correspondiente a **TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MÓVILES TIMCELL Cía. Ltda.**, cuyo No. de expediente es el: **150708**, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.-

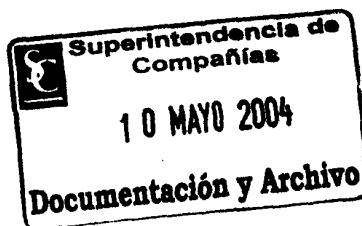
Sin otro particular, me suscribo de usted.-

Atentamente,

(Handwritten signature of Alexis Rolando Navarrete Zapata)

Ing. Alexis Rolando Navarrete Zapata
TIMCELL Cía. Ltda..
C.C.: 170738540-5

OK. Ingresada. 2004.05.11. *fg*



 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Nelly Santacruz
C.A.U.

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

CESION DE PARTICIONES

OTORGADO POR:

SANTIAGO XAVIER ESTRELLA VERDESOTO.

A FAVOR DE:

EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO

CUANTIA \$. 120 USA.

DI: 4 Copias

J.P.

En la Ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Pichincha República del Ecuador, hoy día Nueve de Diciembre del año dos mil tres, ante mi, DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO: comparecen por una parte el señor SANTIAGO XAVIER ESTRELLA VERDESOTO, soltero; y por otra parte el señor EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO, casado: por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe: bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de

esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de cedente, el señor Santiago Xavier Estrella Verdesoto; y, en calidad de cesionario el señor Edison Gonzalo Prieto Montalvo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MOVILES TIMCELL COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de Noviembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de noviembre del dos mil tres; b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, celebrada el tres de Diciembre del dos mil tres, resolvió otorgar consentimiento unánime para que el señor Santiago Xavier Estrella Verdesoto transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en favor del señor Edison Gonzalo Prieto Montalvo. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la resolución adoptada por la mencionada

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

Junta General, el cedente, Santiago Xavier Estrella Verdesoto, declara que transfiere en favor de Gonzalo Prieto Montalvo, ciento veinte participaciones sociales que posee en TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MOVILES TIMCELL COMPANIA LIMITADA: dichas participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes, quedan autorizados a obtener, que el presente contrato, se sienta la razón correspondiente al margen de la escritura de constitución de la compañía, y además de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil respectivo. QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes, aceptan la transferencia de particiones conforme lo estipulado en este contrato, por así convenir a sus intereses; y, renuncian a cualquier reclamo posterior por este hecho. Usted señor Notario sírvase agragar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Barreno Martinez, Abogado con matrícula profesional número cinco mil treinta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad

de acto, de todo lo cual doy fe.-



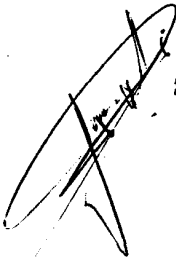
SR. SANTIAGO XAVIER ESTRELLA VERDESOTO

C.C. 171411317-0



SR. EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO

C.C. 060159441.9



E L N O T A R I O

(FIRMADO) DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PUBLICO
PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO. DOCUMENTOS HABILITANTES .-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MÓVILES TIMCELL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 03 de Diciembre del dos mil trescientos y cinco, a las 9h25, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Zoila Ugarte de Landero No. 105, se reúnen los socios de la compañía TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MÓVILES TIMCELL CIA. LTDA., señores:

- .- Alexis Rolando Navarrete Zapata;
- .- Juan Antonio Verdesoto Riera; y,
- .- Santiago Xavier Estrella Verdesoto.



Preside la reunión el señor Juan A. Verdesoto, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Alexis Navarrete Zapata, Gerente General de la misma.- Por estar presente los socios que representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, conforme lo previsto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse en junta general extraordinaria con carácter de universal, para tratar el único punto como orden del día, el siguiente:

- .- Cesión de las participaciones de los señores Juan Antonio Verdesoto Riera y Santiago Xavier Estrella Verdesoto, a favor del señor Edison Gonzalo Prieto Montalvo.-

Los socios, señores Juan A. Verdesoto y Santiago X. Estrella V., expresan su deseo de ceder todas las participaciones sociales que poseen en la compañía, a favor del señor Edison Gonzalo Prieto Montalvo, y que de conformidad con el Art. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, solicitan el correspondiente consentimiento o autorización para la transferencia mencionada.

Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve sobre el único punto del orden del día, lo siguiente:

- .- Consentir y autorizar las mencionadas transferencias de participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones
Juan A. Verdesoto Riera	Edison G. Prieto M.	120
Santiago Estrella Verdesoto	Edison G. Prieto M.	120

Las participaciones sociales que se ceden, tienen el valor de US\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.-

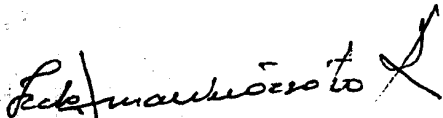
Una vez legalizadas las cesiones de participaciones autorizadas por la Junta General, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Alexis Navarrete Zapata	160	40 %
Edison Prieto M.	240	60 %
Total	400	100%

Luego de haberse resuelto el único punto objeto de la junta, el Presidente concede un receso, con el fin de redactar la acta correspondiente; y, a las 11h15, se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad del capital social.- Para su constancia suscriben todos los socios que son los asistentes, la misma que es probada por unanimidad y sin modificaciones en esta misma sesión.-

El Presidente dispone que se incorpore al expediente de la Junta una copia certificada de la presente acta.-

Se clausura la sesión a las 11h30.-



Juan A. Verdesoto
Presidente de la Junta
Socio



Santiago Estrella Verdesoto
Socio



Alexis Navarrete
Secretario de la Junta
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060159441-9

PRIETO MONTALVO EDISON GONZALO

23 ABRIL 1966

CHINEORAZO/RIOBANEA/LIZARZABUEN

LUGAR DE NACIMIENTO 007- 0189 01903

CHINEORAZO/RIOBANEA

LIZARZABUEN 1966

[Signature]



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

[Signature]

EQUATORIANA***** E1111A1111

CASADO ALICIA MYEYA MORALES N

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE PRIETO

MARIA MONTALVO

QUITO 31/01/2002

31/01/2014

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

MULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

39 - 0233
NUMERO

0601594419
CEDULA

PRIETO MONTALVO EDISON GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINHA

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARROQUIA

QUITO

CANTON

[Signature]

RESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171411317-0
ESTRELLA VERDESOTO SANTIAGO XAVIER
05 SEPTIEMBRE 1981
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
007-C 0003 02803
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



Estrella

ECUATORIANA***** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO ANAEDO ESTRELLA
GLADYS ALICIA VERDESOTO
QUITO 27/09/2000
27/09/2012
2005316
SANTIAGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

115 - 0201 1714113170
NUMERO Cedula
ESTRELLA VERDESOTO SANTIAGO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIONACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO XAVIER ESTRELLA VERDESOTO EN FAVOR DEL SEÑOR EDISON GONZALEZ PRIETO MONTALVO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO
NEPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO PUERTO QUITO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MOVILES TIMCELL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el cinco de noviembre del dos mil tres, de la Cesión de Participaciones otorgada por SANTIAGO XAVIER ESTRELLA VERDEZOTO, a favor de EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Puerto Quito, el nueve de diciembre del dos mil tres. Quito, veinte y tres de enero del dos mil cuatro.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3319 del REGISTRO MERCANTIL de diez de Noviembre del dos mil tres, a fs 2863, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MOVILES TIMCELL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Mayo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng

DR. NAPOLEON BORJA BORJA




NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

CESION DE PARTICIONES

OTORGADO POR:

JUAN ANTONIO VERDESOTO RIERA Y SRA.

A FAVOR DE:

EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO

CUANTIA \$. 120 USA

DI: 4 Copias

J.P.

En la Ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Pichincha República del Ecuador, hoy día Nueve de Diciembre del año dos mil tres, ante mi, DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO: comparecen por una parte los cónyuges JUAN ANTONIO VERDESOTO RIERA y señora BEATRIZ ELENA AVILES CHILUISA; y por otra parte el señor EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO, casado; por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública.

cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de cedente, el señor Juan Antonio Verdesoto Riera; y, en calidad de cesionario el señor Edison Gonzalo Prieto Montalvo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MOVILES TIMCELL COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de Noviembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Noviembre del dos mil tres; b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, celebrada el tres de Diciembre del dos mil tres, resolvió otorgar consentimiento unánime para que el señor Juan Antonio Verdesoto Riera transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en favor del señor Edison Gonzalo Prieto Montalvo. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la resolución adoptada por la mencionada Junta General, el cedente, Juan Antonio Verdesoto Riera, declara que transfiere en favor de Edison Gonzalo Prieto Montalvo ciento veinte participaciones sociales que posee en TELECOMUNICACIONES

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO



INTEGRALES MOVILES TIMCELL COMPANIA LIMITADA: ~~distas~~
participaciones tienen el valor de un dólar ~~de cada una~~ ^{Dr. Napoleón Borja Borja} ~~de cada una~~ ^{NOTARIO}

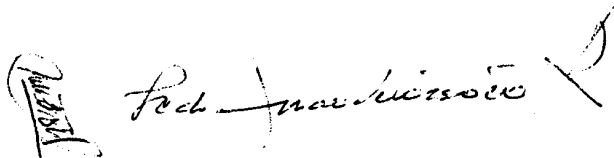
Estados Unidos de América, cada una. CUARTA:

AUTORIZACION ESPECIAL.- Para efecto de lo establecido en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, la señora Beatriz Elena Avilés Chiluisa, cónyuge del cedente, autoriza expresamente y consiente en la presente transferencia de particiones. QUINTA:

INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes, quedan autorizados a obtener, que el presente contrato, se sienta la razón correspondiente al margen de la escritura de constitución de la compañía, y además de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil respectivo. SEXTA: ACEPTACION.- Los

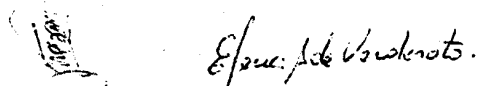
comparecientes, aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato, por así convenir a sus intereses; y, renuncian a cualquier reclamo posterior por este hecho. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Barreno Martinez, Abogado con matrícula profesional número cinco mil treinta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el

Notario se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



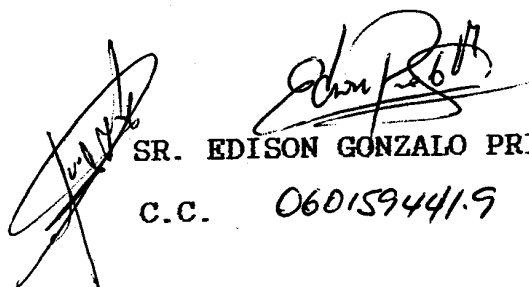
SR. JUAN ANTONIO VERDESOTO RIERA.

C.C. 170309389-6



SRA. BEATRIZ ELENA AVILES CHILUISA

C.C. 171057493-8



SR. EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO

C.C. 060159441-9

(FIRMADO) DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PUBLICO
PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO. DOCUMENTOS HABILITANTES .-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MÓVILES TIMCELL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 03 de Diciembre del dos mil tres, a las 9h25, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Zoila Ugarte No. 805, se reúnen los socios de la compañía TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MÓVILES TIMCELL CIA. LTDA., señores:

- .- Alexis Rolando Navarrete Zapata;
- .- Juan Antonio Verdesoto Riera; y,
- .- Santiago Xavier Estrella Verdesoto.

Preside la reunión el señor Juan A. Verdesoto, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Alexis Navarrete Zapata, Gerente General de la misma.- Por estar presente los socios que representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, conforme lo previsto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse en junta general extraordinaria con carácter de universal, para tratar el único punto como orden del día, el siguiente:

- .- Cesión de las participaciones de los señores Juan Antonio Verdesoto Riera y Santiago Xavier Estrella Verdesoto, a favor del señor Edison Gonzalo Prieto Montalvo.-

Los socios, señores Juan A. Verdesoto y Santiago X. Estrella V., expresan su deseo de ceder todas las participaciones sociales que poseen en la compañía, a favor del señor Edison Gonzalo Prieto Montalvo, y que de conformidad con el Art. 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, solicitan el correspondiente consentimiento o autorización para la transferencia mencionada.

Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve sobre el único punto del orden del día, lo siguiente:

- .- Consentir y autorizar las mencionadas transferencias de participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones
Juan A. Verdesoto Riera	Edison G. Prieto M.	120
Santiago Estrella Verdesoto	Edison G. Prieto M.	120

Las participaciones sociales que se ceden, tienen el valor de US\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.-

Una vez legalizadas las cesiones de participaciones autorizadas por la Junta General, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

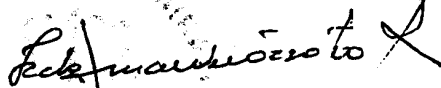
Socio	Participaciones	Porcentaje
Alexis Navarrete Zapata	160	40 %
Edison Prieto M.	240	60 %
Total	400	100%

Luego de haberse resuelto el único punto objeto de la junta, el Presidente concede un receso, con el fin de redactar la acta correspondiente; y, a las 11h15, se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad del capital social.- Para su constancia suscriben todos los socios que son los asistentes, la misma que es probada por unanimidad y sin modificaciones en esta misma sesión.-

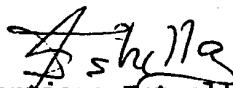
El Presidente dispone que se incorpore al expediente de la Junta una copia certificada de la presente acta.-



Se clausura la sesión a las 11h30.-



Juan A. Verdesoto
Presidente de la Junta
Socio



Santiago Estrella Verdesoto
Socio



Alexis Navarrete
Secretario de la Junta
Socio

ECUATORIANA***** V339312222

CASADO BEATRIZ ELENA AVILES CHILUISA

SUPERIOR LICENCIADO/A/

ANTONIO VERDESOTO

MARIA L. RIERA

QUITO 15/0

15/01/2014

00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 17009989-6

VERDESOTO RIERA JUAN ANTONIO

07 FEBRERO 1952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-1 0344 01041

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

0

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 339312222

CASADO JUAN ANTONIO VERDESOTO

SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN SEBASTIAN AVILES

ELENA MARIA CHILUISA

QUITO 15/11/2014

00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170067493-6

AVILES CHILUISA BEATRIZ ELENA

15 NOVIEMBRE 1969

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

007- 0140 05079

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1970

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMISIVA, SERA CONSIDERADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESOR: INESEC S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

02 - 0055 170574038

CECULA

AVILES CHILUISA BEATRIZ ELENA

QUITO

PICHINCHA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

02 - 0055 170574038

CECULA

VERDESOTO RIERA JUAN ANTONIO

QUITO

PICHINCHA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060159441-9
PRIETO MONTALVO EDISON GONZALO
25 ABRIL 1966
CHINEORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUEN
LUGAR DE NACIMIENTO 007- 0189 01903
CHINEORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABUEN 1966



Edison Prieto

Edison Prieto

ECUATORIANA ***** E111111111
CASADO ALICIA MIREYA MORALES N
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE PRIETO
MARIA MONTALVO
QUITO 31/01/2002
31/01/2014
FECHA DE CADUCIDAD



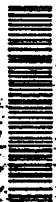
Edison Prieto



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0233 NUMERO 0601594418 CEDULA
PRIETO MONTALVO EDISON GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA



Edison Prieto

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIONACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN ANTONIO VERDESOTO RIERA Y SEÑORA BEATRIZ ELENA AYILES CHILUISA EN FAVOR DEL SEÑOR EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

Edison Prieto
DR. NEPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO PUERTO QUITO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MOVILES TIMCELL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el cinco de noviembre del dos mil tres, de la Cesión de Participaciones otorgada por JUAN ANTONIO VERDEZOTO RIERA Y SEÑORA, a favor de EDISON GONZALO PRIETO MONTALVO, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Puerto Quito, el nueve de diciembre del dos mil tres. Quito, veinte y tres de enero del dos mil cuatro.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

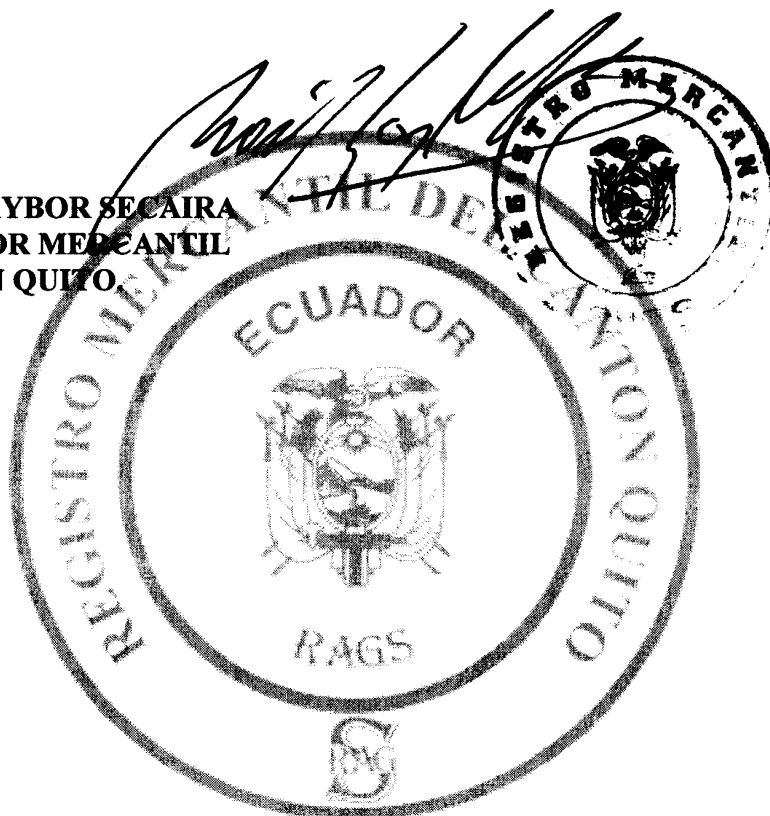


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3319** del REGISTRO MERCANTIL de diez de Noviembre del dos mil tres, a fs 2863, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"TELECOMUNICACIONES INTEGRALES MOVILES TIMCELL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Mayo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng